

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 9.900

VISTO:

El **Expte. N° 1008548**, de fecha 02 de Mayo de 2016, y Nota G 351 L 66 adjunta, presentada por el Sr. Giqueaux Juan Pablo D.N.I. N° 23.696.486, solicitando el retiro de recargos por mora y multa de los planes de pago de las partidas N° 154346 y N° 109302, y...

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes del Departamento Catastro, la Dirección de Cómputos y la Dirección de Rentas, y las constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por el Sr. Giqueaux Juan Pablo D.N.I. N° 23.696.486, surge que los recargos por mora y multa aplicados en las partidas N° 154346 y N° 109302 han surgido debido a errores involuntarios.-

Que el Director de Rentas informa que las multas y recargos fueron originados por un problema administrativo, considerando viable acceder a lo solicitado por el contribuyente, por lo que se debería cobrar la tasa básica de las partidas N° 154346 y N° 109302.-

Por todo lo enunciado precedentemente ésta Comisión de Hacienda y Presupuesto, estima conveniente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al D.E.M., para que a través de la Secretaria que corresponda, cobre sin recargos e intereses por mora y multas las tasas adeudadas correspondientes a los periodos comprendidos del 1 al 7 del año 2016, de la partida N° 154346, de la propiedad del Sr. Giqueaux Rene Alberto D.N.I. N° M5.817.354, el que deberá ser cancelado en un solo pago dentro de los 30 días de notificado de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Autorícese al D.E.M., para que a través de la Secretaria que corresponda, cobre sin recargos e intereses por mora y multas las tasas adeudadas correspondientes a los periodos comprendidos del 2 al 5 y del 7 al 12 del año 2013; del 1 al 11 del año 2014; y el 1, 6, 7, 8 y 11 del año 2015, todos de la partida N° 109302,

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

de la propiedad del Sr. Giqueaux Juan Pablo D.N.I. N° 23.696.486, el que deberá ser cancelado en un solo pago dentro de los 30 días de notificado de la presente.-

ARTÍCULO 3º: Notifíquese de la presente al Sr. Giqueaux Juan Pablo D.N.I. N° 23.696.486, en el domicilio de Virrey Vertiz N° 197 de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 4º:Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martin Héctor Oliva -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria-.

Promulgada 7/12/2016